



Despacho Ministro
Ministerio de Agricultura y Ganadería
República de Costa Rica

19 de abril de 2021
DM-MAG-348-2021

Señores
Agencia de Protección de Datos de los Habitantes, PRODHAB
Ministerio de Justicia y Paz
Presente

Asunto: Se cumple prevención. Resolución N°100-2021. Exp. No. 001-01-2020

Estimados señores:

Quien suscribe, **LUIS RENATO ALVARADO RIVERA**, de calidades en autos conocidas, con el debido respeto, me presento en tiempo y forma a manifestar:

En atención al punto 1 de la resolución N°100-2021, de las 12:00 horas del 15 de abril de 2020 dictada por su Autoridad, notificada vía correo electrónico el 16 de abril de 2021, respetuosamente me permito informar que, en este Ministerio de Agricultura y Ganadería no existe una base de datos automatizada o manual en la que consten los datos personales del denunciante obtenidos del perfil personal de la red social Facebook.

Dado lo anterior, se tiene por cumplido, en el tiempo que se otorgó, lo ordenado en el Por Tanto 1 de la Resolución N° 673-2020, de las 12:00 horas del 09 de diciembre de 2020, Exp. No. 001-01-2020.

Por otra parte y en relación con lo indicado en el punto 3, por el cual ordena remitirle copia de los Protocolos Mínimos de Actuación y Medidas de Seguridad, me permito señalar que, según lo establecido en la Ley No. 8968, artículo 12, el establecimiento de los mismos es una potestad facultativa, pero no es obligatoria. No obstante, a efecto de atender la materia de su interés, giraré las instrucciones pertinentes para desarrollar e implementar dichos instrumentos en el Ministerio, proceso sobre el cual, le estaremos remitiendo los avances pertinentes, a efectos informativos.

Atentamente,

Luis Renato Alvarado Rivera
MINISTRO

AA/mjm